



2 de octubre de 2015

Boletín No.298

Operaciones simultáneas celebradas en el primer escalón del SEN

A partir del 7 de octubre del 2015, de conformidad con lo dispuesto en la regulación del Programa de Creadores de Mercado para títulos de Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las operaciones Simultáneas que se celebren en el primer escalón del SEN, se compensarán y liquidarán con la interposición de una cámara de riesgo central de contraparte.

En virtud de la interposición de la cámara de riesgo en la compensación y liquidación, ésta se constituye como acreedora y deudora recíproca de los derechos obligaciones que se deriven de las operaciones que acepte, asumiendo tal carácter frente a las partes en la respectiva operación de forma irrevocable, quienes mantendrán el vínculo jurídico con la cámara y no entre sí, operando de esta forma la novación como mecanismo de interposición, de manera que las obligaciones que la cámara tenga con los deudores y acreedores recíprocos se extinguirán por compensación hasta el importe que corresponda.

Las operaciones simultáneas que se compensen y liquiden con la interposición de una cámara de riesgo, estarán sujetas al régimen de garantías previsto en el reglamento de la respectiva cámara, en este caso, de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia.

A partir del 7 de octubre de 2015, la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia, se interpondrá en el cumplimiento de las operaciones simultáneas celebradas en el primer escalón del SEN.

Las demás operaciones que de conformidad con la regulación vigente exigen el manejo de garantías (Repo o Reporto, Transferencia Temporal de Valores y Compraventas a plazo), se regirán por la funcionalidad para el manejo de garantías establecido en el Reglamento del DCV.

Vale la pena precisar que la operatividad para el cumplimiento de las citadas operaciones Simultáneas en el DCV, no sufrirá cambio alguno.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en nuestro centro de atención telefónica.

Atentamente,



Dionisio Valdivieso BurbanoDirector
Departamento de Fiduciaria y Valores

Centro de atención telefónica: 343 0444 l Conmutador: 343 1111 ext. 0444
Correo electrónico: servicioalclientedfv@banrep.gov.co l Página electrónica: www.banrep.gov.co